



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Anyi Paola Montoya Zapata
Demandado	Herederos de Johanny Alberto García Torres
Radicado	2021 00029 00
Providencia	Auto Sustanciación No. 272
Asunto	Se accede a cambio de curadora

La curadora ad litem nombrada por el Despacho en auto del 6 de julio de 2023, remitió escrito al despacho, indicando la no aceptación del cargo, argumentando para el efecto que *“en estos momentos funjo como apoderada de la señora Luz Inés Gómez, quien demando a los mismos herederos determinados e indeterminados del señor JOHANNY ALBERTO GARCIA TORRES para la restitución de un Bien Inmueble arrendado (local comercial) donde se encontraba uno de los establecimientos de comercio del finado, ante el juzgado promiscuo municipal de Vegachí, radicado # 058584089001202023-00103-00”*.

Así las cosas, se acepta la justificación presentada y se designa como nueva curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor JOHANNY ALBERTO GARCÍA TORRES a la abogada LINA MARIA ARROYAVE identificada con cédula de ciudadanía 42.785.432 y T.P. 232.693 tanto es profesional que litiga en este circuito judicial. Con email larroyaveabogada@hotmail.com y celular 300-676-46-60, para que los represente como Curadora Ad-Litem.

El apoderado de la parte demandante, será quien Informe a la auxiliar de la justicia de su nombramiento, haciéndole llegar por el medio más expedito, copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6a2d3087a46c14bb63f0e48ee2f9e06c38d8c0cf35106f9e7c66af7c10f0c8**

Documento generado en 05/10/2023 04:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>